

ACUERDO N° MS-DM-FP-4999-2026  
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que del 26 de octubre al 03 de noviembre de 2026, se llevará a cabo en Fort Lauderdale, Florida, la actividad denominada: ***“Feria Fort Lauderdale International Boat Show (FLIBS)”***.

2. Que el objetivo de esta actividad es estratégico para el país, ya que permitirá ampliar el conocimiento técnico y adquirir experiencia directa sobre actividades vinculadas al turismo náutico y a las grandes embarcaciones comúnmente denominadas megayates. En este contexto, la participación contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales en las siguientes áreas: **1. Vigilancia sanitaria:** Conocer los estándares internacionales de control sanitario aplicados en marinas, terminales portuarias y embarcaciones de gran escala. **2. Gestión de residuos:** Analizar tecnologías de vanguardia para el manejo de aguas residuales y residuos sólidos, presentadas por empresas especializadas durante la feria. **3. Salud ambiental:** Actualizar conocimientos técnicos sobre soluciones innovadoras en infraestructura costera resiliente, orientadas a garantizar la calidad y potabilidad del agua, así como la seguridad sanitaria de los turistas y de las comunidades locales. **4. Cooperación internacional:** Establecer vínculos con organismos internacionales, autoridades sanitarias y otros actores relevantes, con el fin de identificar buenas prácticas y fortalezas susceptibles de incorporarse a las políticas públicas de salud de Costa Rica, en concordancia con las tendencias globales del turismo náutico sostenible. **5. Fortalecimiento institucional:** Recopilar información técnica y experiencias exitosas que contribuyan al desarrollo de criterios, lineamientos y acciones relacionadas con la vigilancia sanitaria y la salud ambiental en el ámbito del turismo náutico. Por lo anterior, la participación del Ing. Carlos Manuel Pérez Lizano, funcionario de la Dirección de Salud Ambiental, resulta fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales y para el fortalecimiento de las capacidades técnicas del Ministerio en esta materia.

Por tanto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Designar al Ing. Carlos Manuel Pérez Lizano, cédula de identidad N° 114400793, funcionario de la Dirección de Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“Feria Fort Lauderdale International Boat Show (FLIBS)”***, que se llevará a cabo en Fort Lauderdale, Florida, del 26 de octubre al 03 de noviembre de 2026.

**Artículo 2.** Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

**Artículo 4.** La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud, incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

**Artículo 5.** La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

**Artículo 6.** Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 25 de octubre y regresando el 04 de noviembre de 2026.

**Artículo 7.** Rige del 25 de octubre al 04 de noviembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

**Dr. Alexander Sánchez Cabo**  
**Ministro de Salud**

|               |                               |                      |
|---------------|-------------------------------|----------------------|
|               |                               |                      |
| Elaborado por | Jefa Unidad de Asesoría Legal | VB Director Jurídico |